



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 280 2018

07 AGO. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el Informe N° 1406-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, de fecha 01 de agosto de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos e Informe N° 502-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de la Unidad de Escalafón y Beneficios de fecha 17 de julio de 2018, respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor don Florencio De La Cruz Murillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 226-2018 de fecha 02 de julio de 2018, se resolvió cesar, con eficacia anticipada al 30 de junio de 2018, al ex servidor don Florencio De La Cruz Murillo, en virtud a la causal de límite de edad, prevista en el literal f) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el cual señala lo siguiente: "(...) son causas de extinción del contrato de trabajo: f) la jubilación (...)";

Que, mediante Informe N° 502-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de fecha 17 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se señala que el ex servidor don Florencio De La Cruz Murillo, ingresó a prestar sus servicios a SERPAR LIMA el 18 de setiembre de 1975, en condición de obrero sujeto a las leyes 8439, 9555 y 27972, por lo que, a la fecha de su cese, el 30 de junio de 2018, su tiempo de servicios queda establecido en cuarenta y dos (42) años, nueve (9) meses y trece (13) días de tiempo de servicios;

Que, del mismo modo, el citado informe refiere que obra en su legajo personal la Resolución de Gerencia General N° 048-80 de fecha 24 de julio de 1980, donde se señala que cuenta con cuatro (4) años y diez (10) meses de tiempo de servicios, resolviendo conceder a don Florencio De La Cruz Murillo, por concepto de adelanto del 50% de Beneficios Sociales, los que serán deducidos de su indemnización que por ley le corresponde;

Que, obra también en su legajo personal la Resolución de Gerencia General N° 252-83 de fecha 2 de setiembre de 1983, donde se establece que a dicha fecha el ex servidor cuenta con siete (7) años, diez (10) meses y veintisiete (27) días de tiempo de servicios al 15 de agosto de 1983, por lo que resuelve concederle el 50% de sus Beneficios Sociales, los que serán deducidos de su indemnización que por ley le corresponden;

Que, finalmente, obra en su legajo personal, el Informe N° 366-86-SERPAR/GAF/SGP/UEB/MLM de fecha 12 de setiembre de 1986, donde se establece que el servidor obrero Florencio De La Cruz Murillo, a dicha fecha, ha acumulado once (11) años, un (1) mes y doce (12) días de tiempo de servicios, el cual generó la emisión de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 425-86 de fecha 21 de octubre de 1986, que resuelve conceder el pago del 50% de adelanto de beneficios sociales para fines de vivienda, el cual será deducido de su indemnización que por ley corresponde;

Que, la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 472-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UR/MML, de fecha 18 de julio de 2018, manifiesta que al ex servidor don Florencio De La Cruz Murillo, se le ha efectuado depósitos de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS semestrales por los



periodos de junio de 2001 hasta abril de 2018, siendo el total abonado de dieciséis (16) años y seis (06) meses. Asimismo, indica que la última remuneración del ex servidor ascendió a la suma de Un Mil ochocientos sesenta y cuatro con 40/100 Soles, (S/. 1,864.40), siendo la remuneración computable la suma de Dos mil ciento setenta y cinco con 13/100 Soles (S/ 2,175.13), incluido la remuneración de periodicidad semestral a la remuneración computable, a razón de un sexto de gratificación;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en el segundo y sexto considerando, el tiempo de servicios a tener en cuenta para el cálculo de la Liquidación por Tiempo de servicios, queda establecido en: Veinte (20) años, cinco (5) meses y dieciséis (16) días de tiempo de servicios, debiendo deducirse por concepto de adelanto de CTS cinco (5) años, cuatro (4) meses y veintiocho (28) días;

Que, finalmente, la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 472-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UR/MML señala que el ex servidor Florencio De La Cruz Murillo registra una deuda pendiente, derivado de un préstamo otorgado por la Caja Metropolitana de Lima, en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 009-2003 celebrado entre la referida entidad y SERPAR LIMA, habiendo autorizado el mencionado ex servidor efectuar el descuento suficiente en caso de mantener saldo pendiente de pago de concluir su vínculo laboral;



Que, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de servicios, de los servidores obreros de SERPAR LIMA, tiene como base legal el D.S. N° 001-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios; en caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio;

Que, respecto al Beneficio de Compensación Vacacional, de acuerdo al artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713, al servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones, se le compensa con una remuneración mensual por ciclo laboral acumulado (12 meses) y/o proporcionalmente en razón de dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiere laborado, respectivamente;



Que, por Memorandum N° 201-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal, para la atención del beneficio por Gratificación, Compensación por Tiempo de Servicios, Compensación Vacacional y Otros, a favor del ex servidor, don Florencio De La Cruz Murillo;

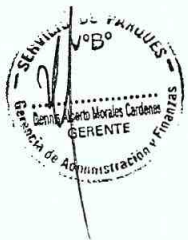
Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 728, Ley 27972, Decreto Supremo N° 001-97-TR, Decreto Legislativo 650, Ley N° 9555, se procede a efectuar la Liquidación de los Beneficios Sociales del ex servidor don Florencio De La Cruz Murillo;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la suma de S/ 49,166.50 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES), a favor del ex servidor obrero permanente, **FLORENCO DE LA CRUZ MURILLO**, por los siguientes conceptos:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	44,505.57
COMPENSACIÓN VACACIONAL (Vaca. Truncas)	2,564.84
GRATIFICACION PENDIENTE DE PAGO	1,864.40
BONIF. EXTRAORDINARIA LEY 30334 (9%)	167.80
REFRIG. Y MOVILIDAD JUNIO 2018	2.00
FERIADO LABORADO JUNIO 2018	62.15
DSCTO POR TARDANZA JUNIO 2018	- 0.26
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	49,166.50





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

ARTICULO SEGUNDO.- RETENER de la presente Liquidación de Beneficios Sociales, la suma ascendente a S/ 7,567.32 (SIETE MIL QUINTOS SESENTA Y SIETE CON 32/100 SOLES), el cual deberá ser puesto a disposición de la Caja Metropolitana de Lima, en razón del saldo deudor que mantiene el ex servidor con la referida entidad crediticia, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la deducción en la planilla de Liquidación de Beneficios Sociales de los importes de Ley

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Jr, Vista Alegre Mz A1, Lt. 1, Asentamiento Humano El Carmen Alto, distrito de Comas, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




.....
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° SED-268
Para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....

Atentamente, **08 AGO 2018**

Marta A. Uriarte Azabache
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información
09 AGO 2018
RECEBIDO
Hora: 14:49 Firma: 